DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2576346

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ESTABLECIMIENTO DE ORDEN DE SUBROGACIÓN

RM Región Metropolitana, 07/10/2024.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. RA 272/48/2024 exento.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el decreto ley Nº 1.305, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la ley Nº 19.179, que modifica planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios dependientes; los artículos 79, 80 y 81, letra a) del DFL Nº 29, de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DS Nº 397 de (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el numeral 22, del Título I del artículo 1º del DS Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto exento RA 272/57/2022, de 2022; la resolución Nº 6, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma Razón en materias de personal que se indican, modificada por la resolución Nº 2, de 2024, ambas de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

a) Que, se hace necesario derogar el decreto exento RA 272/57/2022, de 16.02.2022, que estableció por razones de servicio orden de subrogación para el cargo de Seremi de la Región de Atacama.

b) Lo solicitado por la Seremi Región de Atacama, mediante correo de fecha 05/09/2024, y lo instruido por la Subsecretaria.

c) Que, durante la ausencia o impedimento de la Seremi Región de Atacama, este será subrogado·en primer lugar por la Sra. Gianella Angelina Revello Aguirre, RUN 13.647.945-8, Jefa del Departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, grado 5 EUR, y en segundo lugar por la Sra. Paula Andrea Ovalle Molina, RUN 10.338.945-3, Profesional Suplente, Gr. 05 EUR, que ejerce funciones como Jefa del Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura, ambas de la Seremi Región de Atacama.

d) Las necesidades del Servicio.

Decreto:

Establécese el siguiente orden de subrogación de:

Cargo de Secretario Regional Ministerial, grado 4° de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de Secretario Regional Ministerial Región de Atacama, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama.

Orden de subrogación N° 1, Gianella Angelina Revello Aguirre, RUN N° 13.647.945-8, a contar del 1 de agosto de 2024, quien se desempeña como Jefa de Departamento grado 5° de la planta de Directivos en Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Cargo de Secretario Regional Ministerial, grado 4° de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de Secretario Regional Ministerial Región de Atacama, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama.

Orden de subrogación Nº 2, Paula Andrea Ovalle Molina, RUN Nº 10.338.945-3, a contar del 1 de agosto de 2024, quien se desempeña como Profesional grado 5º de la planta de Profesionales en Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, comuníquese, regístrese y publíquese.- Carlos Eduardo Montes Cisternas.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl